# ***PROPUESTA***

*1.- Propuesta técnica:*

*incremento del conocimiento de las medidas individuales y colectivas de reparación y protección contempladas en los decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, en favor de las comunidades étnicas victimas del conflicto armado en el departamento del valle del Cauca.*

*2.- Introducción:*

*los decretos de la ley 4633 y 4635 del 2011 son dos herramientas de política publica para la asistencia, atención reparación integral y restitución de derechos territoriales para las victimas del conflicto armado pertenecientes a los pueblos indígenas y comunidades negras, respectivamente. De acuerdo con el articulo 205 de la ley 1448 de 2011 'por la cual se dictan otras disposiciones "*

*los procesos de concertacion entre el gobierno nacional y los gobiernos indígenas, con base en el reconocimiento mutuo como autoridades políticas del estado, son el reflejo de actividades cada vez mas democráticas y de arraigo institucional. En ese sentido, mas que concentrarse en resaltar las diferencias, se busco armonizar las afinidades y los intereses comunes para avanzar en acuerdos hacia la garantía de la superveniencia de los pueblos, sin que esto implique renunciar a los hirientes políticos de cada uno de los actores.*

*De esta manera, se hizo evidente que el concepto de victima, para el caso de los pueblos indígenas, se explica desde una perspectiva cultural que recoge las afectaciones sufridas por su población durante la historia de Colombia. La desterritorializacion, el desconocimiento, la condena de la represión de las manifestaciones culturales, la prohibición del uso de la lengua propia, la persecución de las autoridades tradicionales, las contradicciones relativas a los horizontes del desarrollo y la negación de formas diferentes de pensar y entender el mundo entre otras afectaciones estructurales, fueron reafirmadas como factores constantes de victimizacion desde el primer contacto entre las culturas. Es por ello, que el conflicto armado interno y sus Factores conexos son, desde el pensamiento indígena, una faceta mas de la violencia histórica que ha provocado la desaparición de muchas culturas milenarias, y que tiene actualmente a tantas otras en riesgo de la extinción física y cultural.*

*Los decretos 4633 y6635 representan un avance en materia normativa, al incorporar en su articulado la jurisprudencia nacional en materia de garantía de derechos de grupos étnicos. Así mismo, estos instrumentos cuentan con los principios del*

*movimiento indígena y afrodescendiente, en la medida que surtieron un proceso de consulta y concertacion con los pueblos indígenas y negros del país. Es así como, se recogen los principios de la unidad, autónoma, territorio de cultura, la diversidad etnolingüística y la no discriminación.*

*Los decretos reconocen como victimas a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palenqueras, como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente de normas internacionales de derechos humanos, derechos fundamentales y colectivos, crímenes de esa humanidad o infracciones al derecho internacional humanitario por hechos ocurridos a partir del 10 de enero de 1985 y que guarden relación con factores subyacentes y vinculación al conflicto armado interno.*

*De la anterior definición vale retomar varios elementos 1. las victimas en estos decretos se comprenden tanto como victimas individuales como colectivas, es decir , la victimizacion es reconocida a nivel de los derechos colectivos de las comunidades, 2. tienen una temporalidad de los hechos victimizan-tes desde enero de 1985, 3.reconoce que los hecho victimizan-tes ocurren en el contexto de factores subyacentes o relacionados 4. se comprende que los hechos victimizan-te del conflicto armado impactan no solo como resultado de infracciones al DIH (derecho internacional humanitario) sino también como vulneraciones a los DD.HH.(derechos humanos), incluyen los derechos colectivos de las comunidades como el territorio. Sumado a lo anterior, en estos en estos decretos se entiende que el territorio también puede ser victima del conflicto.*

## *3-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*

### *3.1 IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA*

*PROBLEMA*

*débil articulación institucional y eficacia en la territorializacion de los mecanismo de reparación individual y colectiva para grupos étnicos en el departamento del valle del Cauca, de acuerdo con las medidas contempladas de los decretos ley 4633 y 4635 de 2011.*

*CAUSAS DEL PROBLEMAS:*

*Directas*

*1. escaso conocimiento de las competencias institucionales para la implementación de medidas de reparación colectiva*

*2. inadecuada gestión de las necesidades de las victimas que han accedido a los mecanismos de reparación colectiva.*

*3. poco conocimiento de las comunidades frente a las rutas de atencion o procesos que pueden acudir al ser victima.*

*Indirectas*

*1. arquitectura normativa que exige oferta de productos y servicios interinstitucionales.*

*2. desconocimiento de los funcionarios de las competencias de las entidades de SNARIV en el componente étnico*

*3. baja compresión del ciclo y momento actual de la política de reparación a las victimas del conflicto armado por parte de las instituciones*

*4. diferencias culturales y dificultades en los medios de comunicación de las comunidades para conocer la política de reparación a las victimas étnicas.*

## *4- Objetivos Generales*

*Incrementar el conocimiento de las medidas individuales y colectivas de reparación y protección contempladas de los decretos ley 4633 y 4635 de 2011, en favor de las comunidades étnicas victimas del conflicto armado en departamento del valle del Cauca.*

## *4 Justificación:*

*con el objetivo de avanzar en la proteccion y garantia de los derechos de las victimas que pertenecen a los grupos etnicos, el articulo 205 de la ley 1148 de 2011 le otorgo funciones extraordinarias al presidente de la republica para expedir los Decretos 4633 para los pueblos y comunidades indigenad, 4634 de 2011 para el pueblo rom o gitano y 4635 de 2011 para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras,. Estos decretos constituyen la resititucion de tierras de los pueblos y comunidades etnicas.*

*Dichas normas fueron consultadas por el gobierno nacional con las autoridades y organizaciones representativas de los pueblos*

*indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y del pueblo rom, bajo los parámetros de la jurisprudencia constitucional, la ley y el derecho propio, con el fin de dar cumplimiento al derecho fundamental de la consulta.*

*El presente documento pretende proporcionar elementos y herramientas para que las entidades territoriales puedan incorporar de manera adecuada el enfoque diferencial para pueblos y comunidades indígenas en los instrumentos de planeación establecidos dentro de la política de victimas, como es el caso de los planes de Acción territorial (PAT), con el propósito de avanzar en la garantía de los derechos de la población indígena victima del conflicto armado interno, mediante practicas positivas, no discriminatorias, participativas y que reconozcan la diversidad étnica y cultural.*

## *5.-Objetivos Específicos:*

1. *promover el funcionamiento del comité técnico de enfoque diferencial en la mesa departamental de justicia transaccional. El enfoque diferencial étnico remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación.*

2. *Implementar procesos formativos con las comunidades étnicas y funcionarios de entidades territoriales del departamento del valle del Cauca, sobre las rutas de atención a las victimas individuales y colectivas del conflicto armado. brindar excelente calidad en la formación a nivel étnica*

3. *Producir materiales de difusión del conocimiento sobre los Decretos 4633 y 4635 de 2011 dirigidos a las comunidades étnicas del departamento del valle del Cauca. Que sean material didáctico donde sea mas fáciles para llevar a la comunidad de las victimas del conflicto armado explicando los decretos de reparación colectiva eh individual*

## *6-DESCRIPCIÓN ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN*
## *6.1 ASPECTOS GENERALES Y TÉCNICOS*

*METODOLOGÍA DEL PROYECTO*

*para la concreción del objetivo general y los objetivos específicos del proyectos se hace necesario enfocar las actividades de acuerdo con los componentes que permiten organizar las actividades de forma mas eficiente. Para tales efectos se tendrán dos componentes 1. pedagógico y 2 participación institucional. De igual modo, se considera pertinente que el dialogo y trabajo con las comunidades negras y con sus instituciones de gobierno propio, los cabildos, consejos comunitarios organizaciones de base, organizaciones de victimas, así como a la población victima. En el ingreso a territorios que han sido afectados y se encuentran en riesgo por el conflicto armado.*

*-COMPONENTE PEDAGÓGICO*

*en la identificación del problema se estableció que uno de los principales inconvenientes en la dinamización de los procesos de accesos a la asistencia, atención reparación integral y restitución de los derechos territoriales, era la falta de conocimiento y formación en torno a los contenidos normativos que amparan los derechos de comunidades que han sido victimizadas en el marco del conflicto armado interno. Por tal razón, se identifico como solución la transferencia de contenidos y conocimientos a las comunidades y funcionarios de las entidades territoriales, con el animo de mejor el accionar en dos dimensiones, tanto desde el punto de vista de acceso a derechos por parte de las comunidades como desde gestión efectiva por parte de las entidades publicas*

*-COMPONENTE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL*

*en este apartado se tiene prioridad lograr que las temáticas de las victimas étnicas se vean visibilizadas en el subcomite de enfoque diferencial de la mesa departamental de victimas, para tal efecto, se tienen las actividades de apoyo técnico del subcomite desde una perspectiva profesional. De igual manera, en este componente se apoyara l participación de los delegados étnicos del subcomite para que puedan asistir a los espacios institucionales y ejercer efectivamente su derecho a la participación.*

## *- Metas de Resultados:*

*Obtener una calificación satisfactoria en la certificación de implementación política pública de víctimas del conflicto armado componente de prevención, anual durante el periodo de gobierno.*

*9-Enfoque de trabajo:*

*Para el desarrollo de las actividades referentes se realizará concertación, trabajo de campo, basado en visitas a los territorios, organizaciones étnicas y experiencias de caso.*

*11-Tiempo de ejecución:*

*a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor delegado; o en su efecto el que se estipule en el contrato.*

*12- Lugar de ejecución:*

*El servicio se prestará en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca*

*Atentamente,*

*Cali febrero 2023*

Jorge E. Garcia
*JORGE ELIECER GARCIA*
*C.C. 16504881*